



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La supresión del voto obligatorio y la democracia representativa
en el Perú**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

Abogada

AUTORA:

Ramírez Gonzales, Flor de María (ORCID: 0000-0003-3041-4653)

ASESOR:

Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams (ORCID: 0000-0003-0158-7248)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción constitucional y
partidos políticos.

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi hijo, Marco Alejandro Ortega Ramírez; por ser la fuente y el motivo de mi esfuerzo para alcanzar este logro en mi vida profesional.

Agradecimiento

Agradezco a mis maestros, a mi asesor y a mis amigos, por sus buenos consejos para culminar a esta investigación.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	20
3.3. Escenario de estudio	21
3.4. Participantes	22
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	22
3.6. Procedimiento	22
3.7. Rigor científico.	22
3.8. Método de análisis de datos.....	23
3.9. Aspectos éticos.....	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	25
V. CONCLUSIONES.....	44
VI. RECOMENDACIONES.....	45
REFERENCIAS.....	46
ANEXOS	52

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Matriz de Categorización</i>	17
Tabla 2 <i>Pregunta n.º 1: Respuestas</i>	22
Tabla 3 <i>Pregunta n.º 1: Análisis</i>	22
Tabla 4 <i>Pregunta n.º 2: Respuestas</i>	23
Tabla 5 <i>Pregunta n.º 2: Análisis</i>	24
Tabla 6 <i>Pregunta n.º 3: Respuestas</i>	25
Tabla 7 <i>Pregunta N.º 3: Análisis</i>	25
Tabla 8 <i>Pregunta n.º 4: Respuestas</i>	26
Tabla 9 <i>Pregunta n.º 4: Análisis</i>	26
Tabla 10 <i>Pregunta n.º 5: Respuestas</i>	27
Tabla 11 <i>Pregunta n.º 5: Análisis</i>	27
Tabla 12 <i>Pregunta n.º 6: Respuestas</i>	28
Tabla 13 <i>Pregunta n.º 6: Análisis</i>	28
Tabla 14 <i>Pregunta n.º 7: Respuestas</i>	29
Tabla 15 <i>Pregunta n.º 7: Análisis</i>	29
Tabla 16 <i>Pregunta n.º 8: Respuestas</i>	30
Tabla 17 <i>Pregunta n.º 8: Análisis</i>	30
Tabla 18 <i>Pregunta n.º 9: Respuestas</i>	31
Tabla 19 <i>Pregunta n.º 9: Análisis</i>	31
Tabla 20 <i>Pregunta n.º 10: Respuestas</i>	32
Tabla 21 <i>Pregunta n.º 10: Análisis</i>	32
Tabla 22 <i>Pregunta n.º 11: Respuestas</i>	33
Tabla 23 <i>Pregunta n.º 11: Análisis</i>	33
Tabla 24 <i>Pregunta n.º 12: Respuestas</i>	34
Tabla 25 <i>Pregunta n.º 12: Análisis</i>	34

Resumen

La investigación tuvo como objetivo general fundamentar cómo la supresión del voto obligatorio mejora la democracia representativa en el Perú, la metodología utilizada se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, derivado de una investigación de tipo básica, usó el diseño de teoría fundamentada, se contó con la participación de especialistas en número de siete entrevistados, entre abogados, especialistas o conocedores del tema electoral, se empleó como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista. Asimismo el estudio concluyo fundamentando como la supresión del voto obligatorio mejora la democracia representativa, pues su subsistencia genera inconvenientes de orden sistémico, iusfundamental, y orgánico, se destacó entre los resultados el vínculo entre el voto obligatorio y la corrupción.

Palabras clave: voto obligatorio, voto voluntario, voto facultativo, democracia, democracia representativa.

Abstract

The general objective of the research was to substantiate how the suppression of compulsory voting improves representative democracy in Peru, the methodology used was developed under a qualitative approach, derived from a basic type of research, it used the grounded theory design, it had the participation of specialists in the number of seven interviewees, including lawyers, specialists or connoisseurs of the electoral issue, the interview was used as a technique and the interview guide as an instrument. Likewise, the study concluded by substantiating how the suppression of compulsory voting improves representative democracy, since its subsistence generates systemic, iusfundamental, and organic inconveniences, the link between compulsory voting and corruption stood out among the results.

Keywords: compulsory vote, voluntary vote, optional vote, democracy, representative democracy.

I. INTRODUCCIÓN

El sufragio es un derecho contemplado en el artículo 31 de la Constitución Política del Perú de 1993, el cual indica: “[...] Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente. El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad”.

Como afirmó López G & De Santiago (2018), este es un derecho propio de la democracia representativa, en el que las decisiones son tomadas por representantes libremente elegidos.

En el caso del Perú, su articulado estableció su obligatoriedad hasta los setenta años, cuando pasa a ser facultativo. Su no emisión puede originar consecuencias de diversa índole, entre las que se encuentran las multas, las cuales han estado vigentes, incluso, en plena pandemia por la COVID-19.

Por ello, se consideró importante examinar si es correcto y acorde con la calidad de derecho fundamental que el sufragio sea obligatorio o, si por el contrario, su obligatoriedad no se condice con un Estado democrático.

La investigación realizada se avocó al siguiente problema general: ¿Cómo la supresión del voto obligatorio mejora la democracia representativa en el Perú? Y a los siguientes problemas específicos: (a) ¿Es posible que el voto obligatorio desde una perspectiva comparada desaliente la participación electoral en el Perú?, (b) ¿Cómo es la relación entre la evolución histórica del derecho al voto con la evolución de la democracia representativa? y (c) ¿Cómo el voto obligatorio en el Perú pertenece a alguno de los tipos de democracia representativa?

El presente estudio se ha justificado, primero por su relevancia académica, puesto que no se ha podido hallar investigaciones específicas que traten las categorías de estudio que se trabajarán en el presente caso. De esta manera, esta investigación ha sido novedosa pues se ha pretendido dar razones y análisis para posteriores investigaciones.

Asimismo, socialmente, la investigación se justificó porque se propuso contribuir a la reflexión, fortalecimiento y promoción de un Estado democrático, ya

que se consideró el porcentaje de ausentismo, que en anteriores procesos se mantuvo entre un 18% y 19%, en comparación del último proceso electoral, en el cual la ONPE (2021) reportó más del 29% de ausentismo.

En ese sentido, en esta investigación se propuso como objetivo general fundamentar cómo la supresión del voto obligatorio mejora la democracia representativa en el Perú; además de los siguientes objetivos específicos: 1) Determinar la posibilidad de que el voto obligatorio desde una perspectiva comparada desaliente la participación electoral en el Perú; 2) Identificar la relación entre la evolución histórica del derecho al voto con la evolución de la democracia representativa; y 3) Demostrar cómo el voto obligatorio en el Perú pertenece a alguno de los tipos de democracia representativa.

Por otro lado, el supuesto del problema general fue el siguiente: La supresión del voto obligatorio mejora la democracia representativa en el Perú, fortaleciendo la democracia representativa en el Perú y respaldando al voto como derecho fundamental.

II. MARCO TEÓRICO

Realizada la búsqueda en repositorios de universidades y plataformas virtuales académicas, se han podido hallar antecedentes que, si bien, ninguna toca las mismas variables que el presente caso, se vinculan estrechamente con la misma. Se les menciona a continuación:

A nivel nacional se encontraron las investigaciones mencionadas a continuación:

a) López & Reátegui (2021), en su investigación “La limitación del derecho a elegir con el voto obligatorio y su reforma constitucional”, su objetivo principal fue analizar si el voto obligatorio es una limitación del derecho elegir. En cuanto a la metodología el tipo de investigación fue es básico y descriptivo. Los métodos utilizados fueron: comparativo, inductivo-deductivo, hermenéutico-jurídico y analítico-sintético. Concluyó que la desigualdad económico social promueve la poca participación electoral. No obstante en el éxito del voto facultativo en los países europeos obedece a factores demográficos, sociológicos educativos y políticos.

b) García (2016) en su trabajo de investigación “Reforma constitucional del artículo 31° de la constitución política que contempla el voto obligatorio en el Perú”, cuyo objetivo general fue describir la regulación del artículo 31° impide manifestar el derecho democrático de libre expresión. Como metodología consideró desarrolló un estudio de tipo descriptivo, propositivo, histórico y básico. El estudio concluyó que existía una tradición represiva por parte del Estado peruano a la libertad de decisión. En ese sentido, se estableció que el artículo 31 de la Constitución daña el precitado derecho democrático de libre expresión. Este último se vería reflejado si se permitiera el voto voluntario, el cual constituye una libertad brindada por la democracia, pues implicaría la consecución de un voto responsable y reflexivo.

c) García y Torres (2019) en su estudio “El voto obligatorio como factor restrictivo de derechos constitucionales, civiles y administrativos; y su reforma progresiva”. Sobre la metodología, fue de tipo cualitativa y utilizó los métodos inductivo-deductivo, analítico-sintético, analítico-comparativo, exegético y dogmático. Concluyó que el ejercicio libre del voto se deriva de su naturaleza que

es predominantemente un derecho antes que un deber. Por tanto, el artículo 31 de la Constitución daña el derecho a la libertad de ejercicio y apuesta por el impulso de la educación cívico electoral para reducir el ausentismo electoral, en lugar de restringir los derechos políticos fundamentales, constitucionales, civiles y administrativos.

d) Montoro (2020), en su tesis “Derecho al voto facultativo como mecanismo de participación democrática”, se propuso como objetivo general determinar de qué manera la imposición del voto electoral obligatorio afectaría el derecho fundamental a la libertad. En cuanto a la metodología, realizó una investigación descriptiva-explicativa, el tipo de estudio fue explicativo. El diseño de la investigación fue no experimental, correlativo-causal y transversal. Aplicó el método deductivo. Finalmente, concluyó que, efectivamente, el voto obligatorio afecta la libertad de elegir y decidir porque se pierde la facultad de ejercer el derecho para convertirse en una obligación. El voto facultativo se presenta como una alternativa pues permite a los electores decidir sobre su participación en un proceso de sufragio.

e) Burga (2018), en su tesis “Los derechos de los ciudadanos y la obligatoriedad del voto en la constitución política del Perú”, tuvo como objetivo general analizar las consecuencias negativas y los aspectos más importantes que conlleva la obligatoriedad del voto identificando los derechos lesionados. Metodológicamente se utilizó el análisis exegético y dogmático. Concluyendo que es necesaria una reforma constitucional.

Por otra parte, a nivel internacional, se encontraron los siguientes artículos académicos en revistas indexadas:

a) “El fortalecimiento de la calidad de la democracia en América Latina, una propuesta a partir de la gobernanza democrática”, de Ledezma & Morán (2020), es un artículo de investigación donde los autores realizan un análisis histórico del concepto de Democracia en América Latina. Utiliza una metodología documental. Asimismo, analiza la problemática y los alcances en los que se está llevando a cabo la democracia en los países Latinoamericanos. Es importante para nuestra investigación lo señalado en el apartado dedicado a la democracia representativa y su relación con conceptos como “democracia dinámica”. Concluye que se ha

configurado el espacio público, en la mayoría de caso, sólo para el proceso de elección de sus representantes. La población reclama más que el ejercicio del derecho al voto demanda la su inclusión en la toma de decisiones. Dejándose de lado otras formas de participación como el modelo de gobernanza democrática.

b) Riquelme (2019) en su investigación: “A participación desigual, representación desigual: ¿cómo afecta la pobreza a la participación electoral en sistemas con voto voluntario? los casos de Chile y Colombia”, sostiene que las personas con mayores ingresos tienden a votar más que las personas con menos ingresos. Considera los casos de Chile y Colombia, ambos con un sistema de voto voluntario. Utiliza el modelo logit de inferencia ecológica de Thomsen (1987) a través del programa estadístico diseñado por Park, Hammer y Biggers (2014). Concluyó que sólo un porcentaje minoritario de personas pobres en Colombia y Chile sufragan y, por tanto, es necesario la desigualdad para incrementar la participación en Latinoamérica.

c) Calderón (2020), realiza un artículo de investigación de carácter documental e histórico: “El voto: ¿Opcional u obligatorio? Análisis teórico filosófico de la cuestión”, donde trata sobre el método de elección y su dicotomía voluntario-obligatorio. Asimismo, considera para su investigación las teorías sobre la democracia y la evolución histórica del voto. Finalmente se establece que las democracias europeas son en su gran mayoría de voto opcional, en contrapartida a las latinoamericanas. Concluyendo que esto se deriva de una tradición autoritaria. Desvirtúa la posición que equipara la baja participación política en Europa con la libertad del voto. Más bien la vincula con la decepción de sus ciudadanos con su clase política.

d) Herrera (2021) en su trabajo “¿El voto directo como derecho humano?: El caso de las elecciones presidenciales de los Estados Unidos de América”, realiza una investigación documental, revisa instrumentos internacionales y doctrina especializada. Se propone investigar si el voto directo constituye o no un derecho humano. Basado en el caso de los Estados Unidos. Concluye que el Colegio Electoral no permite el voto directo ni voto en igualdad, lo que no se ajusta a los estándares internacionales de los derechos humanos.

e) Calidad de la democracia y voto voluntario en Chile: un debate necesario”, desarrollado por Quitral (2014), se propuso hacer un análisis del impacto de la aplicación del voto voluntario en la calidad de la democracia en Chile. Aplicó la metodología de análisis documental y prospectivo (datos estadísticos, registros oficiales, trabajos científicos, revistas). Finalmente, concluyó que el voto voluntario en lugar de promover una alta participación provocaría una apatía política.

f) “El derecho y la obligación de votar”, de Marshall (2009), indexado en Scielo. El objetivo del autor fue revisar las implicancias del carácter de derecho que tiene el voto y las consecuencias normativas de una reforma sobre la voluntariedad del voto. Utilizó la metodología documental. Y concluyó que no existe incompatibilidad entre el voto conceptuado como derecho y su ejercicio obligatorio. Asimismo, revisó la reforma sobre el voto voluntario en Chile e indicó que se optó por una decisión que no garantiza el flujo de participación.

g) “Voto obligatorio: herramienta para el fortalecimiento democrático”, de Nicolás Mena Letelier (2013). Cuyo objetivo principal fue analizar las principales transformaciones que tuvo el sufragio, principalmente la evolución del voto restringido hacia su universalización. Usó la metodología documental. Concluyó que las sociedades deben consensuar en cuanto a la concepción y el tipo de democracia desean. La obligatoriedad del sufragio, que implica sanciones efectivas, fortalece la democracia, concebida como espacio de deliberación ciudadana cuyo requisito deseable y esencial es la participación.

Es importante también citar, para la presente investigación la existencia de antecedentes legislativos.

a) Proyecto de ley 5285-2020-CR, “Ley que promueve el voto voluntario”, desarrollado por el congresista Hans Troyes (2020), en el cual se resaltan las sanciones que recibe el ciudadano por no realizar el ejercicio de su derecho a voto. En ese sentido, la prohibición se extiende a perder la inscripción de cualquier acto relacionado con el estado civil del individuo, en su intervención en procesos judiciales o administrativos, en la prohibición para realizar actos notariales, etc.

b) Proyecto de ley 5728-2020-CR, “Proyecto de Ley que modifica el artículo 31 de la Constitución Política del Perú y establece el voto facultativo”, presentado

por el congresista Isaías Pineda Santos (2020), donde el legislador hace referencia al derecho comparado, citando a países de Latinoamérica donde el voto es facultativo como Nicaragua, Panamá y Venezuela. En el continente europeo cita los casos de Italia, España y Suecia, países donde el voto es voluntario. Destaca la vinculación de su propuesta con las primeras y segundas políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

c) Proyecto de ley 05212-2020-CR, "Proyecto de Ley que establece de manera excepcional el voto facultativo para las personas vulnerables al virus covid-19 en el proceso electoral 2021", presentado por la congresista Yessica Marisela Apaza Quispe.

d) Proyecto de Ley 2903-2017-CR, Proyecto de Reforma Constitucional, el cual fomenta el voto facultativo, presentado por el Sr. Víctor Andrés García Belaunde.

e) Proyecto de Ley 3880-2018-CR, presentado por el señor Gilbert Félix Violeta López.

f) Proyecto de Ley 4057-2018-CR, presentado por Rolando Reátegui Flores.

g) Proyecto de Ley 05305/2020-CR, Ley de Reforma Constitucional que establece el voto facultativo para personas con más de 60 años de edad, pacientes con COVID-19 y quienes padecen de riesgo de contagio, presentado por Posemoscrowte Irrhoscopt Chagua Payano.

En cuanto a las teorías y enfoques conceptuales, consideramos importante para esta investigación lo precisado por Barineza (2019), quien indica que el marco conceptual o definición de términos es una lista de palabras, cuyos conceptos se encuentran vinculados a categorías y subcategorías de estudio. para el presente caso, consideramos importante revisar los términos mencionados a continuación.

Sobre la democracia representativa Barrueto & Navia (2013), mencionan que la consolidación de la democracia representativa fue la conclusión del debate republicano y liberal. Las condiciones demográficas, sociales y geográficas establecieron la participación política de la ciudadanía. Desde entonces, los mismos

autores en cita a McPherson establecen "el objetivo de la democracia es tomar nota de los deseos de la gente".

Por su parte Barrueto & Navia (2013) en cita a Mosca, menciona que la clase política es trascendental para el funcionamiento de cualquier régimen político. De esta manera, la democracia no implica necesariamente la participación directa de las personas que cumplen con los requisitos para participar en política, sino, es más bien un mecanismo de representación de intereses que se canaliza a través de partidos políticos.

En ese sentido Barrueto & Navia (2013) en cita a Libman, establece "el deber de la ciudadanía es poner a alguien en el puesto público, pero no el de dirigir a quien lo ocupa". La democracia es el principal sistema de gobierno en muchos países, etimológicamente proviene de dos palabras griegas "*demos*" cuyo significado es pueblo, y "*cratos*" que se deduce como poder, siendo así desde la semántica se reduce a la concepción de poder del pueblo.

La evolución de la democracia representativa el fundamento es a su vez la historicidad y primigenias formas, es así que Cordua (2014) en referencia a Oscar Godoy establece su raíz en la libertad, debido a que este es el fin que persigue esta forma de gobierno y que se establece en tres principales características, la primera en la que los ciudadanos son gobernados y gobiernan por turno; que por la mayoría cuantitativa de los pobres suman más poder que los ricos; y que en la democracia como producto de la libertad cada cual vive como quiere.

Por otro lado, resalta la acepción de Aristóteles en la que la democracia proviene el deseo de no ser gobernado por nadie, y preferir un mal menor: el gobierno por turno.

Korstanje (2007) en referencia a Robert Dahl establece que la democracia tiene cuatro fuentes principales, la primera es la referida a la Grecia Clásica, la segunda es la tradición republicana en el Imperio Romano, la tercera refiere a la idea e instituciones del gobierno representativo y, por último, la lógica de la igualdad política. Entonces estas cuatro fuentes principales adoctrinan de forma ecléctica el modelo de democracia y la establecen en un sentido primitivo como una forma de defensa y necesidad.

Ya en América hispana, Korstanje (2007) en referencia a José Luis de Imaz explica que la fuente principal del proceso democrático se debe a la “transculturación” que tuvo lugar en la colonización española en América Latina, y que esta parte de las concepciones y actitudes que adquirió el ciudadano para concebir una forma de política de América Latina.

Korstanje (2007) en mención a Lipset, establece un fundamento más histórico para la democracia en América hispana, esto es la legitimidad, como una forma de aceptabilidad que mantiene el régimen, y eficacia, como la concreción de objetivos; de cuyo equilibrio resulta un proceso de democracia más aplicativo a la realidad de América Latina.

Sobre los tipos de democracia representativa desde la teoría se pueden concebir diferentes formas de democracia posible, pero en la historicidad es poco probable hallar un gran número. En consecuencia, las clases de democracia provienen de cierto grado de logicidad entre ellas, más no de su historicidad, siendo posible determinar varias formas de manera análoga, que analizando su evolución histórica, esto según Korstanje (2007).

Tenemos por ejemplo a la democracia directa en la que, según Rodríguez (2015), en referencia a Rosemberg, de forma personalísima se establece que la democracia no es más que una forma concreta y directa en la que se decide lo que se tiene que hacer para lograr un bien común.

La autora nos permite concebir una idea más clara acerca de lo que es realmente la democracia directa y las implicancias que tiene, al igual que sus deficiencias, si bien es cierto esta forma activa de participación requiere ser personalísima, y es aquí donde radica el problema, pues no todos los ciudadanos pueden participar de esta, surgiendo como solución una nueva democracia, esta es de carácter representativa, cuyo rasgo principal es la representación de un gobernante por parte de una sociedad para discutir en su lugar los asuntos públicos.

Sánchez & Mostacero (2012) establecen que el representante es un mandatario fiduciario, dotado de cierto margen de autonomía que refleja el pensar de sus electores, ese margen de autonomía es para que el representante pueda cumplir cabalmente sus funciones, y además éste debe asegurar cierto grado de control sobre el poder público por parte de sus representados.

En la democracia liberal (social y económica) el rasgo principal de esta democracia es la de "libertad", según Rodríguez (2015), en la que los individuos buscan una serie de libertades y facultades que permitan un goce mayor de derechos civiles, políticos y económicos.

En consecuencia, este tipo de democracia se puede establecer como una que se limita el ius del estado, tratar de establecer en su mínima expresión el poder estatal, además analiza la parte social de este tipo de democracia, citando a Sartori, Páramo y Palencia, y establece el rasgo principal, el mayor disfrute de derechos sociales y reducción de las desigualdades.

Respecto a la democracia participativa requiere la actuación constante del ciudadano bajo un mismo ideal, esto se logra con base en la educación ciudadana y, además, el desarrollo de una cultura pública e incluso procurando la participación en debates públicos, así lo establece Rodríguez (2015).

Desde otra perspectiva, Rodríguez (2015), en cita a Touraine, no solo defiende la idea de mayor participación, sino también la de mayores actores, es decir mayor integración de la persona en temas de política.

Rodríguez (2015) analiza también otros tipos de democracia, esto es la democracia deliberativa y la democracia consensual, cuyos fundamentos radican en la deliberación y el consenso: para el primer tipo de democracia se realiza un juicio deliberativo que concluye con encontrar un punto medio que pueda ser aceptado por la mayoría, de esta forma una ley puede ser interpretada de una u otra forma, bajo los principios de libertad y justicia, en la que se pueda beneficiar más al ciudadano.

Por otro lado, tenemos a la democracia consensual, cuyo hecho principal es la disonancia entre los intereses difusos del gobernador con los gobernados, entonces mediante un consenso, ambos actores a través de un proceso consensual buscan llegar a un punto medio en el que se pueda satisfacer las necesidades de la mayor parte de la población.

En referencia a la supresión del voto obligatorio, esta obligación, forma parte de una constante evolución, que como su naturaleza lo establece, es propio del

Derecho. Parte entonces de su evolución histórica, haciendo una comparación entre legislaciones hasta llegar al ordenamiento peruano.

La evolución histórica del derecho al voto, desde la doctrina de los derechos fundamentales, según Zúñiga (2009), en su dimensión subjetiva es de participar en el encausamiento de la voluntad política del estado y en su dimensión objetiva direccionar el orden político republicano.

Cuervo (2016) establece al derecho como un conjunto de normas no estáticas que se crean de acuerdo con las necesidades de una sociedad, y a su vez está obligada a evolucionar conforme el paso de la misma sociedad, por tanto, tiene un carácter evolutivo, debiendo este mutar y adecuarse a su contexto histórico, económico y democrático. Entendido esto, para Cuervo (2016) el derecho al voto forma parte de la primera generación de derechos, surgidos estos el 15 de junio de 1215, cuando el Rey Juan sin Tierra decreta garantías individuales en la *Carta Magna de las libertades* que, con el paso del tiempo, fueron exportados a diferentes partes del mundo, relacionándose con sucesos históricos hasta el año 1787, con la independencia de los Estados Unidos de América, y en el año 1789 con la Revolución Francesa a través de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que sirvió como inspiración para la creación de diversas constituciones.

Entonces, desde 1215 hasta mediados del siglo XIX fueron consagrados: el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica; igualdad de derechos y libertades fundamentales, sin distinción de raza, sexo, color, idioma, posición social o económica: la libertad religiosa; la libertad de expresión; derecho a un debido proceso judicial; el derecho a poseer una nacionalidad; derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país, en caso de una persecución política; y uno de los más importantes, el cual data sobre el la residencia del poder en los pueblos es decir, su autodeterminación, pues de aquí se desprende el derecho al voto.

En el Perú, el primer rasgo legislativo se encuentra en la constitución de 1823 en su Capítulo II, que habla sobre el poder electoral, y aunque no se conciba en términos propios como “derecho al voto”, según Purisaca (2018) sí se estableció la responsabilidad de los ciudadanos y su obligación de votar en la forma que dicten

los reglamentos, considerándose en un primer momento como un deber, es decir obligatorio.

Otro abordaje importante es el del voto obligatorio desde una perspectiva comparada. Según Thompson y Fernández (2007) tiene tres vertientes que se pueden diferenciar claramente: el voto consagrado exclusivamente como un derecho (Nicaragua, República Dominicana y Venezuela), el voto como deber sin sanción por su no ejercicio (Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México y Panamá) y el voto obligatorio con sanción en caso de incumplimiento (Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Honduras, Paraguay, Perú y Uruguay).

Thompson y Fernández (2007) analizan y establecen que en algunos países el derecho al voto tiene una doble perspectiva, esto es como deber y función, países como el de Brasil, que establecen el voto obligatorio porque constituye un deber irrenunciable que el ciudadano debe cumplir. En Honduras se señala que el sufragio es un derecho y una función pública del elector. En Costa Rica es una función cívica primordial y obligatoria. En El Salvador se establece como un derecho y deber de los ciudadanos. En Venezuela se establece como su ejercicio obligatorio. Y en Paraguay el sufragio es derecho, deber y función pública del elector.

Razvan (2017) establece que en varios países se ha mantenido como un remedio para la baja participación en las elecciones, pero muchos de los especialistas que averiguan el tema no se ponen de acuerdo en establecer si esta obligatoriedad puede o no hacer que los ciudadanos recurran a las urnas o si esta pueda llevar a la participación democrática bien informada.

El mismo autor señala que otros estudios sugieren que el voto obligatorio no produce efecto alguno sobre el deseo de informarse de la gente ni sobre sus conocimientos políticos, además es probable que con esa obligatoriedad se esté llevando a ciudadanos que voten de manera aleatoria o sin pensarlo bien.

En lo tocante al voto obligatorio en el Perú, al realizar un análisis constitucional acerca del voto obligatorio en el Perú, partimos de la primera constitución la del año 1823 en el que el ejercicio del sufragio fue por representación, siendo muy notoria la influencia de la religión católica, que hasta en ese momento no era ajena al sistema electoral, el voto en ese entonces era obligatorio.

Con la constitución de 1856 se estableció el sufragio directo, y lo ejercen los ciudadanos que saben leer y escribir, son jefes de taller tienen una propiedad raíz, o se han retirado o después de haber servido en el ejército o armada, según Purisaca (2018).

La misma autora analiza y establece que en la constitución de 1920 en su artículo 66° exigía que solo tuvieran derecho de sufragio los ciudadanos que sepan leer y escribir, estando además inscrito en el registro militar correspondiente.

Ya en la constitución de 1933 estipula en su artículo 86° “gozan del derecho de sufragio los ciudadanos que sepan leer y escribir; y, en elecciones municipales, las mujeres peruanas mayores de edad, las casadas o que hayan llegado a su mayoría de edad, y es a partir de esta Constitución que se reconoce el voto como facultativo para los mayores de 60 años.

En nuestra constitución actual, de 1993, se reconoce el derecho al voto a los ciudadanos en goce de su capacidad civil.

Según el documento elaborado por el Congreso del Perú (2022) que reúne opiniones acerca de los fundamentos del voto obligatorio, Pasara sostiene que el voto obligatorio podría compararse a una educación obligatoria con el objetivo de construir una comunidad, muy por el contrario, el voto facultativo debilitaría el sistema de representación política, los ciudadanos se desquitarán del quehacer político y que el ciudadano no sentiría responsabilidad por cómo se maneja la política, por otro lado, argumenta que el voto facultativo solo sería posible en países desarrollados o sólidamente constituidos.

Agregado a ello, Tuesta establece que el voto voluntario mostraría declinación de la participación electoral, y siendo más visible este rasgo en nuestro caso, debido al mayor rechazo de la ciudadanía al órgano político.

Considerando al voto como derecho, señala Sierra (2007), el ejercicio de la democracia depende de quién gobierna. Por tanto, al parecer se trata de una libertad personal, la cual puede estar en favor o en contra del estado. De esta manera, la forma esencial de resguardar jurídicamente esta situación política es a través del derecho, ya que los deberes son propios del Estado.

En el documento elaborado por el Congreso del Perú (2022), que reúne opiniones acerca de los fundamentos del voto obligatorio Cesar Hildebrandt se hace la siguiente pregunta “¿*democracia de voto obligatorio?*”, opina que la democracia no es un asunto meramente de votos, sino de adquisición de consciencia y, además, la democracia en sí no es una forma de crear desarrollo, sino que el desarrollo exige democracia, por otro lado, sostiene al voto como expresión de un derecho.

Según Sánchez & Mostacero (2012), se establecería como una potestad, facultad o prerrogativa inherente a un ciudadano que habilita a este en participar en la designación de autoridades y ser parte de las decisiones que acarreen asuntos públicos, sean estos de carácter administrativo o político.

Los mismos autores en hacen referencia a Manuel Aragón, jurista español y magistrado del Tribunal Constitucional de su país, que hace referencia a que el voto es igual y que debe ejercerse de manera libre, es decir sin ninguna voluntad coaccionada sobre el ciudadano al momento de emitir su voto.

Sánchez & Mostacero (2012) citan a varios autores, uno de ellos Víctor García Toma, que parecen establecer el voto como una facultad del ser humano, que su naturaleza misma tiene un carácter personal, y en tanto esa lógica hace posible que el ciudadano pueda o no participar en un proceso electoral y que, si por el contrario se obligase al ciudadano a participar obligatoriamente en comicios electorales, este lo haría con poco sentido de la responsabilidad y convicción ciudadana.

Hacen referencia también a Samuel Abad Yupanqui, quien en la misma postura, el voto debe ser la expresión del derecho de libertad, por tanto voluntario y que se convencería a las agrupaciones políticas a no solo tratar de convencer al electorado, sino también promover su participación.

Los autores señalan los argumentos de Cristian Guzmán Napurí, quien establece al voto voluntario con una forma armónica y consistente con el sistema democrático y Estado de Derecho y que en atención al principio de preferencia de los derechos fundamentales no es adecuado que exista de derechos cuyo ejercicio sea obligatorio.

Además, añaden, en atención al principio de inviolabilidad de la persona, no se pueden imponer sacrificios o privaciones a sujetos que no redunden en su propio beneficio. Abonado a ello indica que la existencia de derechos que deban ser ejercidos por obligatoriedad vulnera el derecho a la libertad individual.

Urteaga (2016) propone que existe una evidente contradicción constitucional, debido a que si nuestra Constitución establece la forma democrática de gobierno, es de carácter vinculante que se deban respetar todos los derechos fundamentales y si el voto es obligatorio para generar civismo, legitimidad y lograr un beneficio colectivo, es algo que atenta contra los fundamentos de la democracia.

Según Marshall (2009) si se comprende el derecho al voto como un puro derecho y una libertad, sería una relación en la que los ciudadanos pueden obligar al estado a que haga todo lo necesario para que ellos puedan ejercitar su derecho a voto, mientras que los ciudadanos pueden o no sufragar, según se guie su voluntad, en todo caso, el ciudadano no tiene deberes.

Al examinar la participación política, refieren Delfino & Zubieta (2010), esta ha sido tomada en cuenta como una expresión común. En ese sentido, algunos estudios priorizaron su atención respecto a las razones que conllevan a votar o a abstenerse de hacerlo (Lazarsfeld, Berelson & Gaudet, 1944; Campbell, Gurin & Miller, 1954).

Así, entre las formas de manifestación de la participación política se hallan: votar, asistir a mítines, apoyar económicamente algún partido, distribuir propaganda política, entre otros. Stone (1974 en Sabucedo, 1996).

Delfino & Zubieta (2010) en cita a Booth y Seligson definen a la participación política como una forma de comportamiento mediante el cual se trata de influir o al menos se intenta hacerlo en la distribución de los bienes públicos. Las autoras establecen que para la participación política es necesario referirse a los individuos como ciudadanos, realizar una actividad, la presencia de la voluntad, vincularse a la política y la gobernabilidad.

Las autoras en cita a Norris establecen a la participación política como una forma de influir en el gobierno, una actividad que trata de injerir en el proceso político, que busca de algún u otra forma un comportamiento distinto de la sociedad.

Por otra parte Delfino & Zubieta (2010) en referencia a Sabucedo establecen un significado más preciso, estableciendo así a las acciones intencionales, sean legales o no, ejecutadas por ciudadanos y colectivos con el fin de apoyar o cuestionar los distintos elementos del ámbito político, esto es en la toma de decisiones, autoridades y estructuras.

La participación política en el Perú donde existen mecanismos de participación ciudadana que pueden ingerir en la política de gobierno de un país y que están reconocidos constitucionalmente como reforma constitucional, iniciativa en la formación de las leyes, referéndum, iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales, consulta previa, revocatoria de autoridades, hasta el acceso a la información pública, de acuerdo a ello Alvarado & Álvarez (2015), establecen, además, a la participación ciudadana como un derecho que puede ser expresado de distintas formas y en diferentes instituciones como el Poder Judicial y Ministerio Público.

Sobre la participación electoral esta es un elemento de participación política o una forma de expresión de la última. Desde una perspectiva intrínseca es un valor en sí mismo y desde una perspectiva extrínseca es un medio para conseguir un fin, esto según Nohlen (2004).

Asimismo, entendemos que se trata del ejercicio del derecho al voto o sufragio en el primer caso y de las consecuencias o la teleología de la participación electoral que deriva en la elección de representantes. Nohlen, citado por Lutz (2005) mencionan que de acuerdo con la elección de participar sin coacción y a la veracidad de los procesos electorales es viable afirmar si el avance de los sistemas democráticos es proporcional o no a la participación el día de las elecciones.

Su importancia, según Nohlen (2004) radica en tres pilares fundamentales: El primer pilar radica en su orden sociológico, esto es que la participación electoral se posiciona como la más igualitaria y democrática, esto porque parece incluir a gran número de ciudadanos y que, además, lo hace de forma igualitaria.

El segundo, radica en su aspecto político, en tanto la participación política es el cauce del ciudadano con sus preferencias políticas.

El tercero, es que gracias a ese cause que se tiene entre el ciudadano y la preferencia política, se generan resultados que afectan a toda la sociedad, esto en relación con las políticas que establecen los gobernantes.

Al examinar la participación electoral en el Perú, vista desde el Informativo Electoral de la ONPE (2021), nuestro país es uno de los 11 países en América Latina que establece el derecho al voto como obligatorio, imponiendo sanciones tanto monetarias como administrativas y que, a pesar de ello, la participación electoral en el Perú ha ido disminuyendo muy significativamente elección tras elección, siendo la de 2021 la disminución de participación electoral más pronunciada en este decenio.

En tanto el abstencionismo electoral deriva de la voz latina *abstentio* que significa un no hacer o no obrar, del cual no se desprende efectos jurídicos, y en algunas ocasiones es considerada como la manifestación de una determinada voluntad. Lutz (2005) en cita a Crespo establece que el abstencionismo es hasta cierto punto algo natural, que la mayoría de los ciudadanos en las democracias tienen pocas motivaciones para asistir a votar, y que, por otro lado, tienen como prioridad otras actividades e intereses diferentes a la política.

Debemos precisar que existe una gran diferencia entre el ausentismo y el abstencionismo electoral así Jaramillo, Delgado , Julcarima , Tuñon, & Felerherd, (2019) plantean que la marcada diferencia radica en la libertad que tiene el individuo, mientras que la abstención es el alejamiento de las urnas de manera voluntaria, el ausentismo es ese mismo alejamiento, pero por factores ajenos a la voluntad del elector, como pueden ser dificultades físicas, psicológicas, económicas y administrativas.

Los mismos autores en cita a Tuesta Soldevilla identifican hasta cuatro tipos de abstencionismo: el primero, que se podría establecer como el ausentismo por factores externos a la voluntad del elector; el segundo relacionado a la abstención política o racional, en el cual el ciudadano toma una actitud pasiva o de rechazo al actual sistema político, sea porque se rechazan a los candidatos o no se sienta bien representados; el tercero, relacionado al abstencionismo apático, el cual se encuentra establecido por falta de compromiso o ignorancia que produce ese abstencionismo; y, por último, el abstencionismo cívico, cuando el ciudadano

participa en la actividad electoral, pero no muestra arraigo o apoyo a ninguna opción política.

Las causas que motivan este abstencionismo, según Jaramillo, Reabata, Julcarima, Tuñon, & Felerherd, (2019) en referencia a el Centre de Recherches Politiques de Sciences Po (antes Centre d'Études de la Vie Politique Française - CEVIPOF), es que se halla un vínculo entre la posición social y la participación política, en su análisis establecen que el abstencionismo no es una posición particular, sino una estructura decidida por la representación que el ciudadano presenta en la sociedad, esto es su integración familiar, el grado de pertenencia a los grupos étnicos o religiosos.

Como precisa Lutz (2005), la falta de participación en elecciones se calcula considerando la diferencia entre la cantidad de electores inscritos en lista nominal y el número efectivo de votantes. El abstencionismo electoral se manifiesta a través de una acción en la que se decide no emitir voto alguno. Esta decisión está comúnmente antecedida por acciones proselitistas públicas en favor del desacuerdo por la emisión del voto.

Asimismo para Lutz (2005), la abstención electoral no se combate con técnicas tan rigurosas como la obligatoriedad del voto.

Para evitar los efectos del abstencionismo electorales se debe partir desde los poderes públicos, a través de la participación generalizada, lo correcto, en opinión del autor, es la democratización efectiva de los partidos políticos, de dotar sentido al acto electoral y no establecerlo como un mero ritual monótono, lograr la profundización efectiva de la democracia y además de recuperar el prestigio de la institución encargada de realizar estos comicios.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

a. Tipo

Palacios Vilela, Romero Delgado & Ñaupas Paitán (2016) mencionan que en un trabajo intelectual jurídico se pueden distinguir dos tipos de investigación generales: investigación básica e investigación aplicada.

La investigación básica o teórica: Conocida como pura o fundamental, persigue un fin teórico, cognitivo o intelectual.

La investigación aplicada, en cambio, tiene un fin práctico, pues trata de encontrar soluciones o respuestas a problemas en la administración pública a fin de mejorar aspectos de la vida cotidiana.

En derecho, este tipo de investigación se orienta a la formulación de nuevos sistemas de organización judicial, de normas procesales más eficientes orientadas a optimizar la protección de los bienes jurídicos y mejorar las relaciones entre ciudadanos para alcanzar una sociedad más justa.

Nuestra investigación fue una de tipo **básica**, puesto que el fin dirigido fue cognitivo o intelectual, debido a que se desarrolló una actividad mental ceñida al análisis sistemático de los preceptos jurídicos que engloban nuestras dos categorías.

b. Diseño

De acuerdo con Aranzamendi (2010), el diseño es la estrategia que define el tipo epistemológico de la investigación científica, esta variará dependiendo de la disciplina que se pretende investigar. En una investigación regularmente se puede optar entre tres tipos de diseños; cualitativo, cuantitativo o mixto

Diseño cualitativo: Al emplear este diseño se pretende que los resultados o conclusiones a las que pretende llegar sean halladas por medio de la utilización de documentación y la interpretación sistemática de las normas, pero no por procedimientos estadísticos u otro tipo de cuantificación a las que se tengan se subsumir las categorías o variables de nuestro proyecto investigativo. (Aranzamendi, 2010)

Katayama, citado por Nizama & Nizama (2020), sostienen que la metodología de la Teoría Fundamentada desarrolla teorías a partir de datos sistemáticamente capturados y analizados basados en el “interaccionismo simbólico”.

En efecto nuestra investigación, usó el diseño Cualitativo-Diseño de teoría fundamentada.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

3.2.1. Categorías

1ra categoría: SUPRESIÓN DEL VOTO OBLIGATORIO.

2 da categoría: DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

3.2.2. Subcategorías

Subcategorías de la 1ra categoría

Evolución histórica del derecho al voto

El voto obligatorio desde una perspectiva comparada

El voto obligatorio en el Perú

Subcategorías de la 2da categoría

Evolución de la democracia representativa

Tipos de Democracia representativa

La participación electoral en el Perú.

3.2.3. Matriz de categorización

Tabla 1

Matriz de Categorización

Categorías	Subcategorías	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4
Supresión del voto obligatorio	Evolución del derecho histórico del voto.	En el mundo antiguo.	en la edad media .	en la edad moderna.	Retos del voto en la actualidad.
	El voto obligatorio desde una perspectiva comparada.	El voto en Europa.	El voto en Norteamérica.	Sufragio en Latinoamérica.	Experiencias recientes en Chile y Colombia.
	El voto obligatorio en el Perú.	Inscripción en el registro electoral.	Sufragio y cultura.	Exclusiones o inclusiones.	Evolución constitucional.
Democracia representativa	Evolución de la democracia representativa.	Instrumentos internacionales	Democracia deliberativa.	Democracia delegativa.	Constitución política del Perú.
	Tipos de democracia representativa.	Directa.	Indirecta.		
	La participación electoral en el Perú.	ONPE	JNE	TC	

3.3. Escenario de estudio

Valerdi Gonzales (2022) señala que en las investigaciones con diseño cualitativo se utiliza el término “escenario” para referirse al lugar en que se efectuará el estudio. Asimismo, se refiere también a las características de los participantes y a los recursos con los que se cuenta y que han sido establecidos para su uso durante el transcurso de la investigación. En ese sentido, el escenario general de esta investigación fue nuestro país, Perú. Los escenarios particulares fueron las fuentes documentales, repositorios académicos y proyectos de leyes, como, por ejemplo, los proyectos N° 5285-2020-CR y N° 5728-2020-CR, mismos que promovieron el voto voluntario en nuestra nación.

3.4. Participantes

Se contó con la participación de especialistas en número de siete entrevistados, entre abogados, especialistas o conocedores del tema electoral, no obstante debe considerarse que en una investigación cualitativa, como lo fue nuestro trabajo intelectual, al ser el objeto de estudio nociones ideales, constructos racionales simbólicos subjetivos al investigador y los datos con que trabaja son intangibles, indirectos y especulativos (no se perciben de mera sensorial), la información se ha condensado en axiomas, teoremas, postulados, supuestos, paradigmas y teorías, cuyas fuentes provinieron de libros, artículos, ensayos, monografías, leyes y códigos que apoyen el supuesto de la tesis. Villabela (2015).

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se hizo uso de la técnica de la entrevista. Aplicándose La correspondiente guía de entrevista. La cual facilitó el recojo de la información por parte de los entrevistados. Asimismo se empleó el análisis documental; por lo que, se ha empleado la ficha bibliográfica.

3.6. Procedimiento

Se siguió lo indicado por Bojorquez, para quien “el procedimiento o proceso en una investigación es un medio simple de efectivizar la información para el proyecto. Las investigaciones cualitativas contarán con el empleo de instrumentos de carácter documental y el proceso se conducirá desde la selección del tema, la búsqueda de información, refinación del tema, selección y evaluación de material, selección de notas y construcción de la tesis final” (Torres Bojorquez, 2022).

Además se aplicó instrumentos de recopilación de datos como la entrevista y la ficha bibliográfica. Los cuales se analizaron en tablas señalándose la convergencia, divergencia y el análisis de los entrevistados. Se recurrió además con los antecedentes y los objetivos de la investigación.

3.7. Rigor científico

Arias Valencia & Giraldo Mora (2011) refieren que el rigor científico refleja las características de calidad en los resultados. En una investigación cualitativa, el rigor se centra en el análisis, profundidad y capacidad conceptual del analista y de la

examinación aguda en la que se descubran patrones. De acuerdo con las autoras, el dicho rigor implica la utilización de dos estrategias que incrementen la calidad del estudio: integridad, la cual concluye la generación de hipótesis rivales y los casos negativos que no encajan en el patrón, causando desviaciones o rupturas de la norma. La tarea del investigador es hallarlos, lo cual genera una nueva oportunidad de indagar y analizar a profundidad. Finalmente, indican que el rigor se resume en el compromiso, curiosidad, laboriosidad e interés del investigador por su trabajo intelectual.

La presente investigación, en cuanto al marco teórico, se basa en la revisión de repositorios trabajos académicos indexados, material bibliográfico, hemerográfico así como en la información recabada de los entrevistados, la cual ha sido debidamente citada, conforme a los estándares del lenguaje científico (APA). El estudio es confiable por el tratamiento serio, detallado y objetivo de sus resultados arrojados.

3.8. Método de análisis de datos

Carrillo Pineda, Leyva-Moral, & Medina Moya (2011) mencionan que el análisis de datos cualitativos implica un proceso que posibilita la extracción de conocimientos específicos del material bibliográfico.

Acotan también que los métodos de análisis de datos corresponden a las herramientas que los investigadores utilizan para obtener y analizar los datos. Por ello, el primer paso para analizar un dato es reconocer los dos tipos de clasificaciones de datos cualitativos. Los primeros se componen de información no estadística, es decir, la información proviene de documentos, imágenes, transcripciones, audios, videos, notas informativas, etcétera. Los datos cuantitativos provienen de datos estadísticos y se representan usando números.

En ese sentido QuestionPro (2022) plantea que los métodos de investigación pueden ser inductivos o deductivos. El primero analizará el fenómeno observado y se vincula con estudios cualitativos; el segundo se usará para comprobar el fenómeno observado y se encuentra asociado con investigaciones cuantitativas. La investigación realizada utilizó el método inductivo.

3.9. Aspectos éticos

Gonzales Avila (2002) menciona que la ejecución de investigaciones de índole científica y la utilización de conocimientos generados por la ciencia deben regirse de acuerdo con comportamientos éticos de quien investiga y quien guía la investigación.

La práctica científica no admite conductas ni actitudes antiéticas, por lo cual estas deben ser sindicadas y erradicadas. En ese sentido, es trascendental comprender que una investigación que se encuentre ligada a prácticas antiéticas corromperá la ciencia los productos que deriven de ella. Mencionado lo anterior, se debe recalcar que cualquier estudio científico debe ceñirse a los valores de verdad y de justicia.

La presente investigación se realizó basada en un diseño cualitativo. Este tipo de investigaciones reconocen la individualidad de los sujetos como parte del proceso de estudio (sean sus ideologías, identidades, juicios, prejuicios y demás elementos vinculados con la cultura). En ese sentido, nuestro trabajo ha diferenciado los aspectos éticos de los convencionales, en caso de dificultades éticas de la investigación se previó recurrir al diálogo con el asesor de tesis. Tratándose de la ética comunicativa con un "interlocutor válido", cuyos derechos a réplica y a argumentación deben ser identificados durante la práctica a fin de obtener la veracidad de las proposiciones que se pretendieron descubrir con la investigación, y atendiendo a las recomendaciones del asesor.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

1	De acuerdo con su conocimiento y experiencia ¿Cómo mejoraría la democracia representativa en el Perú?
----------	--

Tabla 2

Pregunta n.º 1: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 1
X1	Es necesario realizar modificaciones en la normativa electoral a fin de que los candidatos sea idóneos y probos, tanto académicamente como éticamente hablando, con lo cual aseguraríamos que nuestros representantes sean personas preparadas y que trabajen para el pueblo que los eligió.
X2	Teniendo una población mejor informada, partidos políticos orgánicos, vigentes en la actividad política cotidiana, y renovación por tercios del Congreso.
X3	Creando en la ciudadanía una cultura política desde la infancia. Hablando de democracia como forma de vida social, en la que las personas que vivimos en sociedad debemos formar comunidades más justas, respetando la dignidad humana de todos y la práctica de valores como la libertad, justicia, igualdad y solidaridad promoviendo el voto informado como resultado de un voto a conciencia.
X4	Empoderando al pueblo; es decir que, si bien el poder político viene de este, en nuestro país somos obligados a acudir a elegir a nuestros representantes para que administren por nosotros este poder, lo cual resulta un contrasentido, debemos apuntar a consolidar más bien nuestra democracia, nuestro civismo y así poder tener total libertad para decidir.
X5	Mediante la educación, entre más conocimiento y cultura tenga la población repercutirá en una mejor democracia representativa.
X6	Mediante un voto consiente.
X7	Mediante voto facultativo.

Tabla 3

Pregunta n.º 1: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Los convergencias en los entrevistados son que hay que realizar cambios en la ley electoral, consolidar la democracia y el civismo para tener libertad de decidir, educación en la población, cultura política desde niños, el voto debe ser consciente y facultativo.	Renovación por tercios en el Congreso.	Los entrevistados consideran que para la mejora de la democracia representativa en el país se requieren suprimir el voto obligatorio además de otros cambios en la ley electoral. Acompañada de la educación y formación política desde la infancia, además permitiría estar informados para de esa manera realizar un voto informado, consciente, democrático y facultativo respetuoso de la dignidad humana. Además empoderando al pueblo, que elegirá mejores representantes y partidos políticos orgánicos con vigencia en la vida cotidiana.

Tabla 4

Pregunta n.º 2: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 2
X1	Obligar a votar a un pueblo que no tiene conciencia electoral y que no alcanzó el nivel cultural y de desarrollo crea graves conflictos. Debido a que la parte del pueblo olvidada por anteriores periodos reclama su cuota de poder, eligiendo a representantes que aprovechan el resentimiento de esa parte de la población. Con un argumento divisorio y lleno de carencias éticas captan ingenuos electores que se venden por un posible futuro puesto de trabajo que al final no se concreta. Ya que todo representante electo con esos criterios solo puede desencadenar en corrupción y actos dirigidos por intereses particulares.
X2	No genera una verdadera preocupación por analizar la problemática Nacional y las propuestas de solución.
X3	Los inconvenientes son: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El voto desinformado se decide en la puerta de los locales de votación, sin la mínima reflexión del partido político, sin analizar los planes de trabajo, ni conocer al candidato y con la influencia de las encuestadoras parciales al mejor postor e inducidas por dádivas ofrecidas por los candidatos. ▪ Se afecta al derecho de libertad. La constitución política establece el derecho al voto entre las libertades individuales y luego los obliga, un derecho se ejerce de forma libre y voluntaria. ▪ No existe un ejercicio permanente de la democracia debido a que el elector asiste para evitar la sanción pecuniaria, emiten su voto y se olvidan hasta nuevos comicios electorales, finalmente ni se acuerdan a favor de que candidatos votaron.
X4	En una democracia aun no consolidada, como es el caso de nuestro país más que un inconveniente el voto obligatorio, es una herramienta para generar compromiso en nuestros ciudadanos, porque de no ser de esa manera, seguramente el porcentaje de ausentismo en los procesos electorales sería alto. Por lo tanto, mi opinión es que el voto obligatorio en nuestro país aún es necesario, como una medida temporal.
X5	Si uno está fuera de su centro de votación, tiene que trasladarse lo que involucra gastos y tiempo.
X6	Es una provocación de las sociedades democráticas, en muy pocas naciones existe el voto obligatorio debería ser facultativo.
X7	Se presta a actos de corrupción y compra de votos por prebendas.

Tabla 5*Pregunta n.º 2: análisis*

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>Las respuestas de los entrevistados convergen concluyendo que el voto obligatorio sí genera inconvenientes, tales como: la elección de autoridades inadecuadas y sin evaluación, la entrega de prebendas o dádivas, clientelismo, la despreocupación por analizar seriamente la realidad nacional y no corresponde a las sociedades democráticas.</p> <p>También afecta el derecho a la libertad. Provoca gastos e inversión de tiempo para quienes viven lejos de su local de votación y genera votos desinformados e improvisados decididos en la puerta del local de votación.</p> <p>Pero la convergencia más resaltante recogida de las respuestas es que el voto obligatorio genera graves conflictos y es desencadenante de corrupción.</p>	<p>Para el entrevistado X4 el voto aún debe ser obligatorio, de forma temporal, pues en nuestra democracia débil suprimirlo provocaría un alto porcentaje de ausentismo electoral.</p>	<p>De las respuestas expuestas por los entrevistados puede colegirse que el voto obligatorio genera inconvenientes de distinto orden:</p> <p>Primero de carácter sistémico, pues su práctica no corresponde a las sociedades democráticas. En todo caso podría deducirse que su práctica debilita la democracia.</p> <p>Segundo, y no menos importante, es que afecta derechos fundamentales como la libertad.</p> <p>Tercero, una mención aparte merece el menoscabo al derecho al sufragio activo, pues el voto obligatorio implica un voto desinformado, improvisado e irresponsable, ya que, mayormente, se decide en la cola de la votación. Se infiere que el voto obligatorio aplica la coerción para sufragar, a través de las sanciones o multas, pero no garantiza su ejercicio a conciencia.</p> <p>Cuarto, desde una perspectiva orgánica, el voto obligatorio redundaría en la conformación de partidos políticos renuentes al análisis escrupuloso de la realidad nacional. Estas instituciones dejaron de resolver los problemas del país y devienen agencias clientelistas o de dádivas. Al tener los votos garantizados por las multas descuidan su plataforma política; de donde se deriva uno de los más importantes inconvenientes que genera el voto obligatorio. Se trata de la corrupción. Este vínculo entre voto obligatorio y corrupción merecería una investigación más profunda. Pero, consideramos que es un importante hallazgo de esta investigación.</p> <p>Finalmente, la posición divergente apuesta por obligatoriedad del voto de forma temporal. No precisa cuánto tiempo pretende que sea temporal. O si el tiempo transcurrido desde la constitución de 1992 hasta ahora (veinte años) no es suficiente para agotar esta temporalidad.</p>

Tabla 6

Pregunta n.º 3: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 3
X1	Forzar a realizar cualquier elección vulnera el derecho de libre elección y de ideología política, lo cual no genera más que malas elecciones por parte del pueblo que se ve cada cinco años forzado a elegir entre candidatos que no son realmente representantes del pueblo sino de intereses particulares.
X2	No.
X3	No está acorde. Debido a que la democracia es una participación en la toma de decisiones, como la elección de gobernantes, la cual debe ser producto de una decisión libre, voluntaria y consiente.
X4	Si analizamos el tema desde el punto de vista de libertad de decisión de los ciudadanos, no está acorde, obligar a votar a los ciudadanos, porque se está convirtiendo en una obligación el ejercicio de un derecho. Sin embargo, se hace necesario para consolidar nuestra democracia aún en construcción.
X5	No, porque es absurdo que se obligue a que se vote cuando uno tiene la opción de no votar por ningún candidato.
X6	No, porque por algo existe la democracia para elegir un buen representante.
X7	No, porque no existe libertad para votar por un candidato.

Tabla 7

Pregunta N.º 3: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
La convergencia de los entrevistados es que forzar a que los ciudadanos voten no estaría acorde con un real concepto de democracia y libertad. Que se pervierte si la elección no se toma en libertad. Los representantes elegidos resultan representantes formales del pueblo y, no necesariamente de los intereses genuinos del pueblo.	No hay divergencia.	Forzar constrictivamente a los ciudadanos a votar no corresponde a un real concepto de democracia. Porque se afecta la propia manifestación política de un ciudadano el cual puede rechazar a todos los candidatos, los cuales si no le convencen no merecerían siquiera que el ciudadano se dirija hacia las urnas para votar por alguno de ellos. Los entrevistados reivindican la soberanía del pueblo que debe elegir por la fuerza a sus representantes no necesariamente idóneos. Lo que se contradice abiertamente con la libertad pues un derecho que debe ejercerse bajo coerción afecta la libertad y su propia naturaleza jurídica de tal.

Tabla 8

Pregunta n.º 4: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 4
X1	Posiblemente una persona preparada e interesada en el tema electoral no desee votar y de hacerlo viciaría su voto debido al modelo electoral del legislativo peruano y en caso de la parte ejecutiva se daría cuenta que los candidatos de preferencia popular solo están en esa posición privilegiada por haber engañado al pueblo.
X2	Sí, porque realizara un análisis crítico sobre las propuestas que presenten los partidos Políticos.
X3	Sí, porque es un voto reflexivo y responsable eso implica que el ciudadano tiene el compromiso de tomar una decisión consciente e informada para lo cual analiza los planes de trabajo, hojas de vida de los candidatos, el aspecto doctrinario de los partidos políticos, etc. y sobre todo hace vigilancia ciudadana posterior a las elecciones.
X4	Sí, la decisión de ir a votar y el hecho mismo de elegir de una persona tiene mucho que ver con el nivel de información que haya recibido o buscado por propia determinación; porque de esa manera podrá emitir un voto consiente analizado y no obligado o simplemente por cumplir.
X5	Sí, porque tener conocimiento da las alternativas y propuestas de los candidatos eleva una mejor opción.
X6	Claro, un voto informado más que todo se trata de responsabilidad que como ciudadanos debemos estar comprometidos para elegir a la persona idónea.
X7	Sí, porque habrían indagado quien es el candidato, cuáles son sus antecedentes y que propone en bien de la comunidad.

Tabla 9

Pregunta n.º 4: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
La convergencia de los entrevistados respecto de la pregunta se da en que las personas informadas votarían de manera reflexiva, elegirían mejores representantes haciendo un análisis adecuado a diferencia de las personas que solo acuden por evitar sanciones.	No hay divergencia	Esta pregunta se ocupa del aspecto subjetivo del voto. Del interés genuino de un ciudadano y consciente de la importancia de su elección, pero también del proceso que lo ha llevado a optar por alguna opción, ya sea que vicie el voto o elija a alguno de los candidatos. Se deduce de las respuestas que una persona que acude libremente a las urnas es más probable que se informe y ejerza su derecho con un previo análisis crítico pero, y lo más importante de estos resultados, con vigilancia ciudadana posterior a las elecciones.

Tabla 10

Pregunta n.º 5: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 5
X1	Es un gran avance en cuestión de democracia debido a la libertad de elegir a sus representantes por aquellas personas que realmente están interesadas y adoctrinadas de acuerdo con un partido político.
X2	Me parece correcto.
X3	A inicios de la supresión hubo ausentismo en las urnas, sin embargo; expresa la calidad de la democracia, porque el elector tiene la convicción de que un proyecto político es la mejor opción para elevar la calidad de vida.
X4	En países como Estados Unidos, en el que su democracia está consolidada, el civismo de sus ciudadanos es elevado y los métodos utilizados en sus procesos electorales (voto electrónico), no es necesario obligar a la población a acudir a las urnas, siendo esto a lo que todos los países deben aspirar.
X5	El derecho al voto como se indica es un derecho que uno puede ejercer o no, si es obligatorio entonces propiamente dejaría de ser un derecho.
X6	La abstención electoral en otros países es más que todo la aprobación que ostentan sus representantes.
X7	Positivo, porque se da la libertad de votar por el candidato más preparado.

Tabla 11

Pregunta n.º 5: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los entrevistados convergen en que es un avance en cuestión de democracia, además hay mecanismos electrónicos que facilitan su ejercicio y en simultáneo respeta el derecho a la libertad.	No hay divergencia	Los entrevistados muestran una opinión favorable, incluyendo quien consideró que el voto debía ser obligatorio de forma temporal, lo que indica que en el fondo dicho entrevistado considera que la meta es instaurar un voto voluntario en el Perú. Porque además del interés personal por ejercer su derecho al voto consideran que se refleja la convicción de votar por un representante idóneo.

Tabla 12

Pregunta n.º 6: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 8
X1	Más que alentar la participación electoral alienta la conciencia electoral y la elección acorde a criterios de preparación y ética, que no son los criterios que se ve en algunos países tercermundistas.
X2	Sí, porque la población desea tener representantes que realicen propuestas razonables y racionales para solucionar los problemas que los aqueja.
X3	Al inicio no se requiere de muchas acciones de parte del Estado y de los propios partidos políticos; sin embargo, mejora la calidad de toma de decisiones y les brinda legitimidad consciente a los funcionarios elegidos.
X4	No alienta la participación electoral. Porque la población tiene la posibilidad de elegir acudir o no a sufragar, la diferencia está en el nivel cultural o civismo de los ciudadanos, que no requieren ser obligados para tener una participación electoral activa.
X5	Sí, porque una persona vota por convicción que, por obligación, el voto es más reflexivo.
X6	Sí, porque el voto será más consciente para elegir a la persona indicada por sus antecedentes.
X7	Sí, porque el ciudadano mejor preparado y honesto anima su participación.

Tabla 13

Pregunta n.º 6: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>La convergencia frente a esta pregunta es que la mayoría de entrevistados contestó de manera afirmativa. Lo atribuyen a la calidad de los candidatos que animan a su participación, el ejercicio consciente del voto y la convicción de los electores.</p> <p>Contribuye además, y en mayor medida, a la toma de una «conciencia electoral».</p>	<p>Para el participante X4 la supresión del voto obligatorio no alienta la participación electoral debido a la falta de civismo o nivel cultural de los ciudadanos, a diferencia de otros países donde los ciudadanos no necesitan ser obligados a una participación electoral activa.</p>	<p>Los participantes indican que la supresión del voto obligatorio en los sistemas jurídicos de otros países sí alienta la participación electoral y lo atribuyen, de forma predominante, a la influencia de elementos subjetivos de los electores en dichos países. Aunque se resaltan también causales objetivas como la legitimidad de la elección y, en consecuencia, del sistema electoral donde el voto no es obligatorio. Acuden también a razones de orden sociológico, es decir, se trata de sociedades donde el civismo de los ciudadanos se encuentra fortalecido y no se necesita obligarlos, como lo hace notar el participante X4. Como se ve, los países con democracias más sólidas optan por el voto voluntario y esto no es determinante para resquebrajar su democracia. En suma, la legitimidad de un sistema electoral y de un representante no se debe sólo a la cantidad de votos (o cuántos ciudadanos acuden a votar) sino a todo el sistema electoral, como lo hace notar el participante X4.</p>

Tabla 14

Pregunta n.º 7: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 7
X1	Bajo el supuesto que al ser un voto dado por el total del pueblo en edad de elegir es la voz del pueblo y no de intereses particulares. Sin embargo, dicha concepción no es más que una ilusión debido a que un pueblo que históricamente no tienen una preparación adecuada las elecciones solo responde a intereses particulares.
X2	En que el voto obligatorio ha dado el sostén de legitimidad a la democracia representativa.
X3	El voto, históricamente, se vincula con la democracia participativa, por una necesidad de hacer efectiva la legitimidad de los poderes del estado, de esta manera el voto obligatorio fue entendido como una garantía de estabilidad institucional; por ende; la legislación obliga al voto castigando con sanciones pecuniarias a quienes no concurren al sufragio.
X4	Están estrechamente vinculados, porque desde que en nuestro país se instituyó el ejercicio democrático para elegir a los representantes el pueblo, se obliga a los ciudadanos a acudir a sufragar, debido a que nuestra democracia aún está en construcción.
X5	No necesariamente el voto obligatorio evidencia una mejor democracia representativa.
X6	Es más que todo asegurar en las elecciones la participación ciudadana que concurre a través de la representación.
X7	Directa. Porque dentro de un grupo se elige a sus representantes, por amistad, de favor o pago por su voto.

Tabla 15

Pregunta n.º 7: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>Los entrevistados convergen en que el voto obligatorio se encuentra vinculado, desde una perspectiva histórica, a la democracia participativa. Porque en nuestro país rige desde que se han realizado elecciones.</p> <p>Aunque, a la fecha, su práctica no implique necesariamente, una democracia representativa optimizada. Ha sido utilizado para darle sostén, estabilidad institucional y como garantía de la participación ciudadana.</p>	No hay divergencia	<p>Los entrevistados hacen notar que el vínculo entre el voto obligatorio y la democracia representativa (aquella donde las decisiones son tomadas por representadas y de manera directa por los ciudadanos) es de carácter histórico. Más aún en nuestro país, que no es una democracia avanzada. Señalan pues un vínculo estrecho, por consuetudo o costumbre, mas no consustancial. Es decir, la obligatoriedad del voto no es <i>conditio sine quanon</i> para subsistencia o consolidación de una democracia representativa. Se deduce que la superación del voto obligatorio por el voluntario contribuye a la optimización de la democracia representativa.</p>

Tabla 16

Pregunta n.º 8: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 8
X1	Los últimos periodos legislativos y ejecutivos fueron tomados por políticos que no superan criterios de preparación y ética. Claro ejemplo son los cuatro presidentes de la república que estuvieron en un período presidencial.
X2	No.
X3	No ha mejorado la calidad de representantes con el voto obligatorio, debido a que el elector asiste a las urnas sin reflexionar sobre los proyectos políticos de cada partido, sin conocimiento de los planes de trabajo y por último sin conocer la hoja de vida del candidato; ejercen su derecho solamente para evitar las multas del Estado.
X4	No, ha mejorado la calidad de los representantes con el voto obligatorio, porque no incide en el nivel del análisis que se requiere para decidir un voto.
X5	No. El voto obligatorio, por el contrario, no garantiza la calidad de representantes políticos.
X6	No, porque al contrario la corrupción es la que ahora prima en nuestro país. En vez de mejorar la calidad, existe la corrupción.
X7	No, porque los peores políticos han llegado al poder, lleno de corruptos (sic).

Tabla 17

Pregunta n.º 8: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>Los entrevistados convergen, en que no ha mejorado la calidad de representantes políticos en el Perú con el voto obligatorio. Fundan sus respuestas en que este se emite sin previa reflexión de los proyectos políticos, ni el análisis de la hoja de vida de los candidatos, este tipo de voto se emite sólo para evitar las multas del Estado y, además, se basan en la corrupción existente en desmedro de la calidad de los representantes.</p> <p>Y la ejemplifican con: los cuatro presidentes de la república que estuvieron en un período presidencial, y los peores políticos que, a la fecha, han llegado al poder.</p>	No hay divergencia	<p>La calidad de representantes políticos no ha mejorado con el voto obligatorio.</p> <p>Contrariamente a sus pretensiones institucionales, un voto acrítico y forzado trae como consecuencia elegir representantes sin ética, sin experiencia, sin formación académica y, en consecuencia, también repercute en nuestra inestabilidad política.</p> <p>La contundencia de las respuestas de los entrevistados recurre a la palmaria evidencia de nuestra historia política.</p>

Tabla 18

Pregunta n.º 9: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 9
X1	Si, con lo cual sólo el pueblo interesado y preparado realizaría su elección con lo cual podría llegar a tenerse mejores elecciones de representantes.
X2	En la actualidad no, porque existe una apatía muy grande de la población, sumado a ello, existe poco conocimiento y educación.
X3	Se debe instaurar el voto facultativo en el Perú, porque empodera a las personas como libres, responsables y capaces de tomar sus propias decisiones en forma consciente y no está obligado en forma impositiva por la ley, bajo amenaza de alguna sanción.
X4	Pienso que, sí debería instaurarse el voto facultativo. Y paralelamente generar en la población el civismo necesario para involucrarse activamente en los eventos decisivos del país, porque así emitirían un voto consciente, e informado, producto de un adecuado análisis.
X5	Sí, porque el voto sería más responsable con mayor conocimiento y convicción en los votantes.
X6	Sí, pero ya es responsabilidad de los individuos de elegir de acuerdo con su currículum.
X7	Sí, porque uno goza de libertad para elegir de acuerdo con sus capacidades.

Tabla 19

Pregunta n.º 9: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>Todos los entrevistados están de acuerdo en que se debe instaurar el voto facultativo en nuestro país.</p> <p>Las razones que esbozan son: el interés del votante, la preparación, conocimiento y educación de la población. Además, señalan que permite votar en libertad, por convicción, consciente y analíticamente. Impelen además a generar el civismo necesario que involucre a la nación en los eventos decisivos para el país.</p>	<p>No hay divergencia</p>	<p>Se desprende la respuesta favorable para instaurar el voto facultativo en el Perú.</p> <p>Llama la atención cuando se indica que así, las personas realmente preparadas acudirán a las urnas. Ya que, al obligar a todos a votar, esto incluye a personas que no lo están, por distintas circunstancias. Pareciera tratarse de una concepción elitista del voto. En todo caso la propuesta de incentivar al civismo para involucrar a todos en las decisiones de la nación y concebir al voto facultativo como un hecho importante, pero no el único, para el fortalecimiento de la democracia en nuestro país contrasta alguna manifestación divisoria o excluyente de nuestros conciudadanos.</p>

Tabla 20

Pregunta n.º 10: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 10
X1	Sí, debido a que sólo cuando uno se sienta realmente representado por algún candidato podría votar y no debería realizar una elección forzosa sobre candidatos que uno no considera idóneos.
X2	Debe ser una decisión personal, porque eso demostraría el interés de los votantes por el destino del País.
X3	De hecho, el voto debe ser una decisión personal y no puede ser materia de coacción; porque el votante es un ser racional, que su análisis no solo se basa en el beneficio estrictamente personal, sino buscará un beneficio colectivo, encontrando una mejor opción que incentive concurrir al sufragio.
X4	Sí debe ser una decisión personal y no obligada, porque se haría con toda la libertad y conciencia necesaria para elegir bien.
X5	Debe ser una decisión personal porque el voto es más reflexivo y responsable.
X6	Sí, para elegir a la persona idónea y bien preparada.
X7	Sí, porque se elige al mejor ciudadano y preparado.

Tabla 21

Pregunta n.º 10: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>Los entrevistados convergen en que debe ser una decisión personal y no obligatoria. Indican que debería ser así porque no se debería elegir forzosamente entre candidatos que no se considera idóneos, demostraría el interés de los votantes por el país.</p> <p>Además, afirman, de esta manera uno votaría racional y libremente, buscarían un beneficio colectivo, con conciencia para elegir bien. Permitiría elegir a una persona idónea o mejor ciudadano.</p>	<p>No hay divergencia</p>	<p>En esta pregunta los entrevistados han optado por la defensa del voto como una decisión de la persona en contrapunto a su obligatoriedad.</p> <p>Se desprende una orientación hacia una vertiente idealista. Las razones que se muestran están relacionadas con los derechos fundamentales de la persona, como el derecho a la libertad. Así como de un modelo de ciudadano o teleología de la libertad del voto (una buena elección, beneficio colectivo y ejercicio racional).</p>

Tabla 22

Pregunta n.º 11: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 11
X1	Las elecciones en si son un tipo de democracia representativa, pero, el fallo está en los candidatos y el apoyo que el pueblo les da a aquellos que no están adecuadamente preparados.
X2	Sí, porque la democracia representativa es la delegación que realiza el pueblo a un grupo de personas para el ejercicio del poder.
X3	No, solamente se cumple con la forma, en el fondo el elector ha perdido toda credibilidad en sus representantes, quienes según los ciudadanos participan motivados por apetitos personales para salvaguardar intereses de grupos de poder económico, quienes actúan en cada campaña electoral, financiando los costos de campañas a cambio de favores políticos.
X4	Sí se practica una democracia participativa, aunque aún precaria , porque la población le otorga el poder político a un representante (que no necesariamente es el más adecuado) en procesos electorales donde se acude a votar obligatoriamente.
X5	Sí, de lo contrario estaríamos en un anarquía o desgobierno.
X6	No, porque la democracia representativa proviene del pueblo. En el Perú no existe la participación.
X7	No, porque no existe participación democrática para elegir a sus representantes.

Tabla 23

Pregunta n.º 11: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>La mayoría de entrevistados convergen en que en el Perú sí se practica la democracia representativa. Porque se realizan Elecciones Generales de las que resultan sus autoridades y a ellas se les delega poder político. Si no, el país se encontraría en el desgobierno o la anarquía.</p> <p>Además, señalan que se trata de una democracia representativa fallida o precaria ya sea por los representantes elegidos o por los candidatos que se presentan a las elecciones.</p>	<p>Los entrevistados x3, x6 y x7 consideran que no se practica ningún tipo de democracia representativa en el Perú.</p> <p>Para esta postura las Elecciones son sólo una formalidad, porque los candidatos han perdido toda credibilidad pues en cada campaña política actúan por sus intereses personales y particulares. Se señala además que no existe una genuina participación del pueblo para la elección de sus representantes.</p>	<p>De los resultados se desprende que aquellos entrevistados que optan por la opción afirmativa, conciben a las Elecciones Generales como un umbral mínimo para catalogar al Perú como una democracia representativa. Por eso, aunque se inclinan por afirmar su existencia la denominan insuficiente o, incluso, fallida.</p> <p>Por su parte, los que rechazan la existencia de algún tipo de democracia representativa en el Perú conciben a las Elecciones Generales como parte de una formalidad, útil sólo para los candidatos y sin genuina participación popular.</p>

Tabla 24

Pregunta n.º 12: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 12
X1	Sí, debido a que mediante esa práctica se eligen representantes que el pueblo elige de manera forzosa.
X2	Sí, porque la democracia representativa para funcionar adecuadamente requiere de legitimidad que le da el voto mayoritario de la población.
X3	No, porque la democracia representativa atraviesa por una crisis y una degradación de un sistema político. La mayoría de los partidos políticos actúan como vientre de alquiler de partidos improvisados, cobran cupos para designar a los candidatos, entregando al mejor postor la ubicación de las listas, sin la mínima evaluación de las hojas de vida, menos su formación política e ideológica. Si logran ganar las elecciones estos partidos políticos improvisados se convierten en agencia de empleo que buscan en su mayoría sus propios intereses particulares.
X4	El voto obligatorio, sí pertenece a la democracia participativa en nuestro país, porque es el mecanismo por el cual se garantiza que la población acuda a las urnas para elegir a sus representantes.
X5	No, porque la obligatoriedad en el voto no garantiza que haya una mejor democracia representativa.
X6	No, porque falta la participación ciudadana y que exista elecciones democráticas.
X7	No, porque no existe participación de los ciudadanos para elegir democráticamente.

Tabla 25

Pregunta n.º 12: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>Los entrevistados convergen en que el voto obligatorio no pertenece a alguno de los tipos de democracia representativa.</p> <p>Esto se debería, indican, a la grave crisis que atraviesa la democracia representativa, la falta de participación ciudadana para una elección democrática y, finalmente, porque la obligatoriedad del voto no garantiza una mejor democracia representativa.</p>	<p>Los entrevistados x1, x2 y x4 afirman que el voto obligatorio pertenece a los tipos de democracia representativa en el Perú, como mecanismo que pretende garantizar que el pueblo acuda a las urnas y elija representantes con una participación mayoritaria.</p>	<p>Los entrevistados de la opinión convergente rechazan la posibilidad de que el voto obligatorio pertenezca a algún tipo de democracia representativa en nuestro país. Se infiere que consideran al voto obligatorio como un agravante o causa del estado crítico de la democracia en nuestro país, por lo que han optado por excluirlo como parte de algún tipo de democracia representativa.</p> <p>La posición divergente adopta una postura más pragmática porque asimila al voto obligatorio como parte de algún tipo de democracia representativa, pues señalan que una vez emitido el voto, aunque de forma obligatoria, de todas formas se elige a un representante.</p>

4.2. DISCUSIÓN

OBJETIVO GENERAL: FUNDAMENTAR CÓMO LA SUPRESIÓN DEL VOTO OBLIGATORIO MEJORA LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN EL PERÚ

1.- De acuerdo con su conocimiento y experiencia ¿Cómo mejoraría la democracia representativa en el Perú?

Los entrevistados consideraron que para la mejora de la democracia representativa en el país se debe suprimir el voto obligatorio además de otros cambios en la ley electoral, acompañada de la educación y formación política desde la infancia, lo cual permitiría estar a los ciudadanos realizar un voto informado, consciente, democrático y facultativo respetuoso de la dignidad humana. Además, empoderando al pueblo, que elegirá mejores representantes y partidos políticos orgánicos con vigencia en la vida cotidiana. Esta idea guarda relación con lo que indica García & Torres (2019), al afirmar que la naturaleza del derecho a voto es predominantemente un derecho antes que un deber

2.- ¿Qué inconvenientes tiene el voto obligatorio?

Se extrajo que el voto obligatorio genera inconvenientes de distinto orden: Primero de carácter sistémico, pues su práctica no corresponde a las sociedades democráticas, en todo caso, se dedujo que su práctica debilita la democracia; segundo, afecta derechos fundamentales como la libertad; tercero, menoscaba el derecho al sufragio activo o al voto como derecho fundamental, un ciudadano obligado a sufragar lo puede hacer de manera desinformada, improvisada e irresponsable, propiciando electores cuyo voto se decide en la cola de la votación, se colige que la coerción estatal para sufragar, a través de las sanciones o multas, no garantizó su ejercicio a conciencia; cuarto, desde una perspectiva orgánica, el voto obligatorio redundó en la conformación de partidos políticos renuentes al análisis escrupuloso de la realidad nacional. Estas instituciones dejaron de resolver los problemas del país y devinieron en agencias clientelistas o de dádivas, al tener los votos garantizados por las multas descuidan su plataforma política; de donde se deriva uno de los más importantes inconvenientes que genera el voto obligatorio,

se trata de la corrupción. Este vínculo entre voto obligatorio y corrupción merecería una investigación más profunda, pero consideramos que fue un importante hallazgo de esta investigación.

Asimismo se halló una postura divergente a favor de la obligatoriedad del voto de forma temporal. Sin embargo no se precisó cuánto tiempo pretende que sea temporal. O si el tiempo transcurrido desde la constitución de 1993 hasta ahora (19 años) no es suficiente para agotar esta temporalidad. Todo esto guarda relación con lo afirmado por Marshall (2009), al señalar que existe la compatibilidad del voto como derecho con su ejercicio obligatorio, refutando así su idea.

3.- Para usted, ¿forzar constrictivamente a que los ciudadanos voten está acorde con un real concepto de democracia y libertad?

Los entrevistados indicaron que el forzar constrictivamente a los ciudadanos a votar no corresponde a un real concepto de democracia, porque se afecta la propia manifestación política de un ciudadano el cual puede rechazar a todos los candidatos, los cuales si no le convencen no merecerían siquiera que el ciudadano se dirija hacia las urnas para votar por alguno de ellos. Los entrevistados reivindican la soberanía del pueblo que debe elegir por la fuerza a sus representantes no necesariamente idóneos.

Lo que se contradice abiertamente con la libertad pues un derecho que debe ejercerse bajo coerción afecta la libertad y su propia naturaleza jurídica de tal. Dichos resultados se encuentran en sintonía con lo sostenido por García y Torres (2019) para quienes el voto obligatorio no hace más que restringir nuestros derechos políticos fundamentales, entre otros derechos constitucionales, civiles y administrativos, en ese sentido vulnera totalmente la democracia política en general.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: DETERMINAR LA POSIBILIDAD DE QUE EL VOTO OBLIGATORIO DESDE UNA PERSPECTIVA COMPARADA DESALIENTE LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL EN EL PERÚ.

4.- Para usted, ¿una persona informada e interesada en el tema va a sufragar mucho mejor que el que tan sólo acude a votar? ¿Por qué?

En esta pregunta se toman los aspectos subjetivos del derecho de sufragio, del interés del ciudadano para votar conscientemente, pero también del proceso que lo ha llevado a optar por alguna opción, ya sea que vicie el voto o elija a alguno de los candidatos.

Los entrevistados sostuvieron que una persona que acude libremente a las urnas es más probable que se informe y ejerza su derecho con un previo análisis crítico pero con vigilancia ciudadana posterior a las elecciones.

En consonancia con García (2016), quien resalta el reconocimiento internacional del voto facultativo ejercido con base en la coyuntura, creencias o afinidades del ciudadano.

5.- De acuerdo con su conocimiento y experiencia ¿Qué opinión le merece la supresión del voto obligatorio en otros países?

Los entrevistados, de forma unánime, mostraron una opinión favorable por la supresión del voto obligatorio en otros países, porque además del interés personal por ejercer su derecho al voto consideran que se refleja la convicción de votar por un representante idóneo. Así, la supresión del voto obligatorio en otros países refleja su impronta democrática, esto incide tanto en los representantes como los representados, este precepto guarda relación con lo dicho por García y Torres (2019), al sostener que el ejercicio del voto es más un derecho que un deber, y al ser tomado como derecho se busca ejercerlo correctamente.

6.- ¿Considera que la supresión del voto obligatorio en los sistemas jurídicos de otros países alienta la participación electoral? ¿Por qué?

Los participantes indicaron que la supresión del voto obligatorio en los sistemas jurídicos de otros países alienta la participación electoral y lo atribuyen, de forma predominante, a la influencia de elementos subjetivos de los electores en dichos países. Señalaron causales objetivas como la legitimidad de la elección y, en consecuencia, del sistema electoral donde el voto no es obligatorio y a razones de orden sociológico, es decir, se trata de sociedades donde el civismo de los ciudadanos se encuentra fortalecido y no se necesita obligarlos a sufragar. En contraste con lo sostenido por Quitral (2014), para quien el voto voluntario en lugar de promover una alta participación genera mayor apatía política. Los entrevistados

sostuvieron que los países con democracias más sólidas optan por el voto voluntario lo que no resquebraja su democracia. En suma, la legitimidad de un sistema electoral y de un representante no se debe sólo a la cantidad de votos (o cuántos ciudadanos acuden a votar) sino a todo el sistema electoral.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO: IDENTIFICAR LA RELACIÓN ENTRE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO AL VOTO CON LA EVOLUCIÓN DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.

7.- ¿De qué forma el voto obligatorio a lo largo del tiempo se vincula a la democracia representativa?

Los entrevistados indicaron que el vínculo entre el voto obligatorio y la democracia representativa (aquella donde las decisiones son tomadas por representantes y no de manera directa por los ciudadanos) es de carácter histórico. Esto ocurre en el Perú, que no es una democracia avanzada. En el mismo sentido García (2016) evidencia una tradición estatal represiva sobre las decisiones de los ciudadanos. Los entrevistados manifestaron un vínculo estrecho por costumbre, mas no consustancial. Es decir, la obligatoriedad del voto no es *conditio sine quanon* para la subsistencia o consolidación de una democracia representativa. Por lo que la superación del voto obligatorio por el voluntario contribuye a la optimización de la democracia representativa. En ese sentido se pudo deducir que la superación del voto obligatorio por el voluntario contribuye a la optimización de la democracia representativa.

8.- ¿Cree usted que ha mejorado la calidad de representantes políticos en el Perú con el voto obligatorio?

Los entrevistados indicaron que la calidad de representantes políticos no mejoró con el voto obligatorio. Contrario a sus pretensiones institucionales, un voto acrítico y forzado trajo como consecuencia la elección de representantes sin ética, sin experiencia, sin formación académica lo que ha repercutido en nuestra inestabilidad política, lo que concuerda en cierta medida con lo dicho por García (2016), al sostener que se ha dado una tradición represiva por parte del Estado Peruano en lo relacionado con la libertad de decisión, al obligar al ciudadano a elegir, cuando considera que ningún postulante está capacitado, hace que escoja al “mal menor”.

9.- ¿Piensa usted que se debería instaurar el voto facultativo? ¿Por qué?

Los entrevistados añadieron que una razón para optar por el voto facultativo es que las personas realmente preparadas acudirán a las urnas. Se trataría de una concepción elitista del voto, en todo caso también propusieron incentivar al civismo para involucrar a todos en las decisiones de la nación y concebir al voto facultativo como un hecho importante, pero no el único, para el fortalecimiento de la democracia en nuestro país, oponiéndose a manifestaciones divisorias o excluyentes de nuestros conciudadanos. Lo dicho guarda relación con la idea de, que manifiesta que el voto voluntario traería apatía política en lugar de promover una alta participación.

La propuesta de incentivar al civismo para involucrar a todos en las decisiones de la nación y concebir al voto facultativo como un hecho importante, pero no el único, para el fortalecimiento de la democracia en nuestro país debe impedir cualquier manifestación divisoria o excluyente de nuestros conciudadanos.

TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO: DEMOSTRAR CÓMO EL VOTO OBLIGATORIO EN EL PERÚ PERTENECE A ALGUNO DE LOS TIPOS DE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.

10.- Considera usted que, ¿votar debe ser una decisión personal y no obligatoria? ¿Por qué?

Los entrevistados optaron por la defensa del voto como una decisión personal, manifestaron una orientación hacia una vertiente idealista, basada en los derechos fundamentales de la persona. En ese sentido coincidieron con Quiral (2014) para quien la calidad de la democracia tiene dimensiones electorales y procedimentales.

11.- Para usted ¿en el Perú se practica algún tipo de democracia representativa? Sí o no ¿Por qué?

De los resultados se desprende que aquellos entrevistados que optan por la opción afirmativa, conciben a las Elecciones Generales como un umbral mínimo para catalogar al Perú como una democracia representativa. Por eso, aunque se inclinan por afirmar su existencia la denominan insuficiente o, incluso, fallida.

Por su parte, los que rechazan la existencia de algún tipo de democracia representativa en el Perú conciben a las Elecciones Generales como parte de una formalidad, útil sólo para los candidatos y sin genuina participación popular.

No obstante, todos los entrevistados coincidieron con García y Torres (2019) en que la promoción de la participación política y el voto facultativo permitirán transformarnos en una real democracia. Esta real democracia ha de pertenecer a alguno de los tipos de democracia representativa.

12.- Considera usted que, ¿el voto obligatorio pertenece a los tipos de democracia representativa en el Perú? Sí o no ¿Por qué?

En su mayoría rechazaron la posibilidad de que el voto obligatorio pertenezca a algún tipo de democracia representativa en el Perú. Consideraron al voto obligatorio como una causa o un agravante del actual estado crítico de la democracia en nuestro país, por ello la mayoría de entrevistados lo excluyó como parte de algún tipo de democracia representativa. No obstante, las respuestas de los entrevistados no permitieron reconocer el conocimiento de alguna clasificación o tipo de democracia representativa.

La postura divergente de los entrevistados fue más pragmática porque asimiló al voto obligatorio como parte de algún tipo de democracia representativa. Señalaron que, una vez emitido el voto, aunque de forma obligatoria, de todas formas se elige a un representante.

El tipo de democracia representativa que arrojaron los resultados de los entrevistados fue de acuerdo con la clasificación de Barreto & Navia (2013) la democracia procedimental ya que todos los entrevistados tienen un modelo subyacente común consistente en un funcionamiento institucional respetuoso de las libertades fundamentales y los derechos civiles, en este caso el derecho al voto.

V. CONCLUSIONES

1. Se fundamentó, cómo la supresión del voto obligatorio mejora la democracia representativa, pues su subsistencia genera inconvenientes de orden sistémico, iusfundamental y orgánicos. Destacó, ente los resultados el vínculo entre el voto obligatorio y la corrupción.
2. Se determinó que es posible que el voto obligatorio, desde una perspectiva comparada, desaliente la participación política en el Perú. Ya que la solidez de una democracia se fundamenta no sólo sobre la cantidad de ciudadanos que acuden a votar sino por la cultura cívica y la legitimidad derivado del ejercicio de un voto consciente.
3. Se identificó una relación de carácter histórico o tradicional práctica en nuestro país entre voto obligatorio y la evolución de la democracia representativa. En la que el voto obligatorio se manifiesta como una institución que debe ser superada
4. Se demostró, cómo la supresión del voto obligatorio y la promoción de la participación política pertenecen al tipo de democracia procedimental subyacente a la concepción arrojada por los resultados, y que consiste en un funcionamiento institucional respetuoso de las libertades fundamentales y los derechos civiles, como el derecho al voto.
5. Se confirmó el supuesto general concluyéndose que la supresión del voto obligatorio mejora la democracia representativa fortaleciéndola a todo nivel y respaldando al voto como derecho fundamental en el Perú; y es característico de la mayoría de países con democracias sólidas.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las facultades de derecho, promover la investigación sobre la relación voto obligatorio y corrupción, en aras del desarrollo de la comunidad estudiantil y el fomento de la investigación jurídica acerca del tema, además de determinar la importancia y necesidad de la declaración facultativa del derecho de sufragio.

Al Congreso de la República, se recomienda, como parte de una reforma total del sistema electoral, el cambio del voto obligatorio por el voto facultativo en nuestro país, ampliándose su ejercicio a partir de los dieciocho años de edad. Para una correcta reforma en materia electoral se recomienda la designación de una comisión especial, con el fin de tener los argumentos y las bases sólidas para garantizar el correcto ejercicio del derecho voluntario a sufragar

A los partidos políticos, se recomienda el impulso político para el cambio del voto obligatorio por el voto facultativo e impulsen la cultura cívica de sus afiliados. Parte del impulso político debe darse al fomentar en la población la elección informada de sus líderes, para esto se debe hacer una reforma total en el rubro político con el fin de que solo las personas debidamente capacitadas puedan postular para acceder a un cargo de representación popular.

Al Jurado Nacional de Elecciones, ente rector, y demás instituciones integrantes del Sistema Electoral. A diseñar un completo paquete de propuestas que incluyan el voto facultativo para el fortalecimiento de la democracia representativa en nuestro país, de igual manera, en función de órganos integrantes del sistema electoral se recomienda el impulsar una cultura de información sobre los candidatos y partidos políticos en temporada de elecciones, con el fin de que el ciudadano este bien informado para tomar una decisión y ejerza correctamente su derecho a sufragar. Asimismo, deben impulsar a las entidades superiores a restablecer el sistema electoral para que estén brinden las condiciones necesarias para la estructuración del ejercicio del voto voluntario.

REFERENCIAS

- Aranzamendi, L. (2010). *La investigación jurídica. Diseño del proyecto de investigación, estructura y redacción de la tesis*. Arequipa: Grijley.
- Arias Valencia, M., & Giraldo Mora, C. (2011). *El rigor científico en la investigación cualitativa*. Colombia: Revisión Temática.
- Barrueto, F., & Navia, P. (2013). Tipologías de democracia representativa en América Latina. *Política y Gobierno*, 20(2), 265-307. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372013000200002&lng=es&nrm=iso
- Burga Romero, L.C. (2018) *Los derechos de los ciudadanos y la obligatoriedad del voto en la constitución política del Perú*. obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/2358>
- Carrillo Pineda, M., Leyva-Moral, J. M., & Medina Moya, J. L. (2011). El análisis de los datos cualitativos: un proceso complejo. *Scielo*, 20(1-2), 96-100. Obtenido de <https://dx.doi.org/10.4321/S1132-12962011000100020>
- Castro Cuba Barineza, I. E. (2019). *Investigar en Derecho. Texto de apoyo a la docencia*. Cusco: Escuela de Posgrado Universidad Andina de Cusco. Obtenido de <https://www.uandina.edu.pe/descargas/documentos/epg/investigar-derecho-EPG.pdf>
- Chavez Alvarado, S., & Álvarez Álvarez, B. (2015). La participación ciudadana en el desarrollo legal de la política pública; a propósito del debate congresal por la despenalización del aborto por violación. *scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832015000500013
- Congreso. (2022). *Fundamentos Peruano sobre el voto obligatorio*. Recuperado el 15 de Marzo de 2022, de https://www4.congreso.gob.pe/historico/cip/materiales/voto/fundamentos_voto.pdf

- Congreso. (s.f.). *Fundamentos Peruano sobre el voto obligatorio*. Obtenido de https://www4.congreso.gob.pe/historico/cip/materiales/voto/fundamentos_voto.pdf
- Cordua, C. (2014). *la democracia en Aristóteles. Los orígenes del Regimen republicano*. Santiago: Universidad Católica de Chile. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/rfilosof/v70/art15.pdf>
- Delfino , G., & Zubieta , E. (2010). Participación política: concepto y modalidades. Obtenido de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-16862010000100020
- Delfino, G., & Zubieta, E. (2010). Participación política: concepto y modalidades*. *Anuario de investigadores*, 17, 211-220. Obtenido de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-16862010000100020&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Franco Cuervo, J. J. (2016). *El derecho humano al voto*. México: CNDH México. Obtenido de <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Derecho-Voto.pdf>
- García Guevara, J. J. (2016). *Reforma constitucional del artículo 31º de la Constitución Política que contempla el voto obligatorio en el Perúq*. Cusco: Fondo editorial Universidad Andina del Cusco . Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/904>
- García Gutiérrez, S. A., & Torres Bernardo, J. L. (2019). *El Voto Obligatorio como factor restrictivo de Derechos Constitucionales, Civiles y Administrativos; y su reforma progresiva*. Trujillo: Fondo editorial Universidad de Trujillo. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/15170>
- Gonzales Avila, M. (2002). Aspectos éticos de la Investigación cualitativa. *Revista Iberoamericana de Educación*(29).
- Jaramillo Huamán, C., Reabata Delgado , R., Julcarima , G., Tuñon, G., & Felerherd, G. (2019). *Sanciones multas y abtesncionsimo electoral en el Perú. Tres estudios sobre participación electroal y voto obligatorio*. Lima: ONPE. Obtenido de

<https://www.onpe.gob.pe/modEducacion/Publicaciones/sanciones-multas-abstencionismo.pdf>

Korstanje , M. (2007). Lademocracia represetativa y sus supuestos: una perspectiva comparativa entre los conceptos de democracia procedimental y estructural. *Estudios sociales*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572007000200002

López González, J. L., & De Santiago, M. (2018). Significado y función del derecho de sufragio en la actividad electoral de un estado democrático. *Novum Jus*, 12(1), 59-82. doi:<https://doi.org/10.14718/NovumJus.2017.12.1.3>

Lopez Apostolovich, P. E. & Reátegui Cárdenas, S. P. (2021) *La limitación del derecho a elegir con el voto obligatorio y su Reforma Constitucional* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Obtenido de <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/18598>.

Lutz, b. (2005). La participación electoral inconclusa: abstencionismo y votación nula en México. 793-826. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032005000400005&lng=es&nrm=iso

Lutz, B. (2005). La participación electoral inconclusa: abstencionsimo y votación nula en México. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032005000400005&lng=es&tlng=es.

Marshall Barberán, P. (2009). El derecho y la obligación de votar. *Revista de Derecho de Valdivia* , 22(1), 77-91. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502009000100004>

Marshall Barberán, P. (2009). El derecho y la obligación de votar. 77-91. Obtenido de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502009000100004>.

Montoro, L. (2020). *Derecho al voto facultativo como mecanismo de participación democrática* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal].

Repositorio Institucional UNFV.
<http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5384>.

Nizama Valladolid, M., & Nizama Chávez, L. M. (17 de 02 de 2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox Iuris*, 38(2), 69-90.
doi:<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05>

Nohlen, D. (2004). *La participación electoral como objeto de estudio*. ONPE. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/0832E6B1448EFA19052575A50082DEE9/\\$FILE/1objeto.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/0832E6B1448EFA19052575A50082DEE9/$FILE/1objeto.pdf)

ONPE. (2021). *Elecciones Generales*. Obtenido de <https://resultadoshistorico.onpe.gob.pe/EG2021/Participacion>

ONPE. (Julio de 2021). *Informativo electoral*. Obtenido de <https://www.onpe.gob.pe/modEducacion/Publicaciones/informativo-electoral-8.pdf>

Palacios Vilela, J., Romero Delgado, H., & Ñaupas Paitán, H. (2016). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Lima: Grijley.

Pasara, L. (s.f.). *Fundamentos peruanos sobre el voto obligatorio*. Obtenido de https://www4.congreso.gob.pe/historico/cip/materiales/voto/fundamentos_voto.pdf

Pineda Santos, I. (2020). *Proyecto de Ley que modifica el artículo 31 de la Constitución Política del Perú y establece el voto facultativo*. Congreso de la República del Perú . Lima : Fondo Editorial Congreso de la República del Perú . Obtenido de <https://bit.ly/3JakKz6>

Purisaca Enriquez, F. M. (2018). *más allá de la democracia: una visión constitucional del derecho al voto en el Perú*. Chiclayo: universidad católica santo toribio de mogrovejo. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1504/1/TL_PurisacaEnriquezFatima.pdf

- QuestionPro, P. (22 de enero de 2022). *QuestionPro,P.* Obtenido de Tipos de estudio de investigación y sus características: <https://www.questionpro.com/blog/es/tipos-de-investigacion-2/#:~:text=Los%20m%C3%A9todos%20de%20investigaci%C3%B3n%20inductiva,asociados%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cuantitativa.>
- Quitral Rojas, M. (2014). Calidad de la democracia y voto voluntario en Chile: un debate necesario. *Revista de Ciencias Sociales (RCS)*, XX(3), 591-602. doi:<https://doi.org/10.31876/rcs.v20i3.25690>
- Razvan , V. (2017). *¿Puede el sufragio obligatorio mejorar la democracia?* Obtenido de <https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/puede-el-sufragio-obligatorio-mejorar-la-democracia/>
- Rodríguez Burgos, K. E. (2015). Democracia y tipos de democracia. 44-66. Obtenido de <http://eprints.uanl.mx/8477/1/Documento2.pdf>
- Sánchez Rodríguez, M. E., & Mostacero Zocón, E. M. (2012). *El voto facultativo en el Perú como mecanismo real de participación democrática*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8277/SanchezRodriguez_M%20%20MostaceroZocon_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sierra, L. (2007). El voto como derecho. Una cuestión de principios. En L. Sierra, A. Fontaine, C. Larroulet, J. A. Viera-Gallo, & I. Walker, *Modernización electoral del régimen chileno* (pág. 350). Santiago de Chile: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Thompson, J., Nohlen , D., & Zovatto, D. (2007). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. México: Universidad de Haidelberg. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/23665.pdf>
- Torres Bojorquez, A. G. (22 de enero de 2022). *Instituto Tecnológico de Sonora*. Obtenido de Pasos del proceso de Investigación: http://biblioteca.itson.mx/oa/educacion/oa23/pasos_proceso_investigacion/index.htm

- Troyes Delgado, H. (2020). *Proyecto de Ley 5285/2020-CR*. Lima: Congreso de la República del Perú . Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/05/PL-5285-2020-LP.pdf>
- Urteaga Lezama, P. A. (2016). *La transgresión a la libertad política que genera el voto obligatorio en la Constitución Política del Perú de 1993*. Cajamarca: Universidad Privada del Norte. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10668/Urteaga%20Lezama%2C%20Percy%20Andree.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Valerdi Gonzales, M. A. (22 de enero de 2022). *eumed.net*. Obtenido de Selección de escenarios. Tesis doctorales: mavg.zip - archivo ZIP, tamaño descomprimido 5,461,455 bytes
- Villabella Armengol, C. (2015). *Los métodos en la Investigación Jurídica algunas precisiones*. Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Zúñiga Urbina, F. (2009). Derecho de sugrafio: la debatida cuestión de su obligatoriedad. *Estudios Constitucionales*. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002009000100012

ANEXOS

Anexo B

FICHA BIBLIOGRÁFICA
Título: Autor: Editorial: Año:
CONCEPTO/RESUMEN
COMENTARIO
PALABRAS CLAVE

9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

	%
--	---

Arequipa, 14 de marzo de 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI n.º xxxxxxxxxxx - Telf.: xxxxxxxx

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO:

LA SUPRESIÓN DEL VOTO OBLIGATORIO Y LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN EL PERÚ

GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la supresión del voto obligatorio y la democracia representativa en el Perú; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución :

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la manera en que la supresión del voto obligatorio mejora la democracia representativa en el Perú

Preguntas:

1. De acuerdo con su conocimiento y experiencia ¿Cómo mejoraría la democracia representativa en el Perú?

.....
.....
.....
.....

2. ¿Qué inconvenientes tiene el voto obligatorio?

.....
.....
.....
.....

3. Para usted, ¿forzar constrictivamente a que los ciudadanos voten está acorde con un real concepto de democracia y libertad?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Desarrollar la forma como se desalienta el voto obligatorio desde una perspectiva comparada en la participación electoral en el Perú.

Preguntas:

4. Para usted, ¿una persona informada e interesada en el tema va a sufragar mucho mejor que el que tan sólo acude a votar? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

5. De acuerdo con su conocimiento y experiencia ¿Qué opinión le merece la supresión del voto obligatorio en otros países?

.....
.....
.....
.....

6. ¿Considera que la supresión del voto obligatorio en los sistemas jurídicos de otros países alienta la participación electoral? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar la relación entre la evolución histórica del derecho al voto con la evolución de la democracia representativa.

Preguntas:

7. ¿De qué forma el voto obligatorio a lo largo del tiempo se vincula a la democracia representativa?

.....
.....
.....
.....

8. ¿Cree usted que ha mejorado la calidad de representantes políticos en el Perú con el voto obligatorio?

.....
.....
.....

9. ¿Piensa usted que se debería instaurar el voto facultativo? ¿Por qué?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Describir la forma en que el voto obligatorio no pertenece a alguno de los tipos de democracia representativa en el Perú.

Preguntas:

10. Considera usted, ¿qué votar debe ser una decisión personal y no obligatoria? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

11. Para usted ¿en el Perú se practica algún tipo de democracia representativa? Si o no ¿por qué?

.....
.....
.....
.....

12. Considera usted, ¿qué el voto obligatorio pertenece a los tipos de democracias representativa en el Perú? Si o no ¿por qué?

.....
.....
.....
.....

SELLO	FIRMA